



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 10 de marzo de 2015.

Número 29

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 694.- Expediente Civil Número 00001/2015, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 895.- Expediente Número 00574/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 695.- Expediente Número 00023/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 896.- Expediente Número 01087/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 804.- Aviso de Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Ad-Perpetuam	4	EDICTO 897.- Expediente Número 00437/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 878.- Expediente Número 01538/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 898.- Expediente Número 00560/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 879.- Expediente Número 845/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 899.- Expediente Número 00050/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 880.- Expediente Número 697/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 900.- Expediente Número 1574/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 881.- Expediente Número 00594/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 901.- Expediente Número 01510/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 882.- Expediente Número 00995/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 902.- Expediente Número 1290/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 883.- Expediente Número 00836/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 903.- Expediente Número 00832/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 884.- Expediente Número 00242/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 904.- Expediente Número 00042/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 885.- Expediente Número 01154/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 905.- Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 886.- Expediente Número 00882/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 906.- Expediente Número 38/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 887.- Expediente Número 00105/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 907.- Expediente Número 00673/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 888.- Expediente Número 00534/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 908.- Expediente Número 00671/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 889.- Expediente Número 00125/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 909.- Expediente Número 00810/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 890.- Expediente Número 00392/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 910.- Expediente Número 00667/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 891.- Expediente Número 2212/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 911.- Expediente Número 0543/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 892.- Expediente Número 00251/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1036.- Expediente Número 00213/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 893.- Expediente Número 00950/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1037.- Expediente Número 00892/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 894.- Expediente Número 00544/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1038.- Expediente Número 931/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1039.- Expediente Número 00968/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1067.- Expediente Número 00184/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 1040.- Expediente Número 01088/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1068.- Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 1041.- Expediente Número 00961/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18	EDICTO 1069.- Expediente Número 00217/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 1042.- Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1070.- Expediente Número 01044/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 1043.- Expediente Número 00456/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1071.- Expediente Número 971/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 1044.- Expediente Número 0179/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1072.- Expediente Número 1030/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 1045.- Expediente Número 00265/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1073.- Expediente Número 149/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 1046.- Expediente Número 00159/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1074.- Expediente Número 00129/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 1047.- Expediente Número 00008/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1075.- Expediente Número 01448/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 1048.- Expediente Número 00169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	20	EDICTO 1076.- Expediente Número 805/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 1049.- Expediente Número 1429/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1077.- Expediente Número 01494/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 1050.- Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1078.- Expediente Número 00204/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria.	29
EDICTO 1051.- Expediente Número 00593/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1079.- Expediente Número 00488/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	30
EDICTO 1052.- Expediente Número 00783/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1080.- Expediente Número 00476/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 1053.- Expediente Número 01029/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1081.- Expediente Número 00590/2014 relativo al Juicio Hipotecario	30
EDICTO 1054.- Expediente Número 00537/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1082.- Expediente Número 00425/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 1055.- Expediente Número 00546/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1083.- Expediente Número 00761/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 1056.- Expediente Número 00363/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1084.- Expediente Número 00978/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31
EDICTO 1057.- Expediente Número 00536/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1085.- Expediente Número 00895/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	31
EDICTO 1058.- Expediente Número 00446/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1086.- Expediente Número 00246/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	31
EDICTO 1059.- Expediente Número 00267/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	25	EDICTO 1087.- Expediente Número 508/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	32
EDICTO 1060.- Expediente Número 775/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1088.- Expediente Número 00232/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	32
EDICTO 1061.- Expediente Número 00533/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	25	EDICTO 1089.- Expediente Número 00202/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	32
EDICTO 1062.- Expediente Número 00877/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1090.- Expediente 0602/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	32
EDICTO 1063.- Expediente Número 01075/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	26	EDICTO 1091.- Expediente Número 00234/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 1064.- Expediente Número 01051/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	26	EDICTO 1092.- Expediente Número 00398/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 1065.- Expediente Número 00375/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1093.- Expediente Número 00283/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	35
EDICTO 1066.- Expediente Número 00168/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1094.- Expediente Número 00267/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	35	EDICTO 1120.- Expediente Número 715/14, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Donación Irrevocable y Gratuito Sobre Bien Inmueble.	47
EDICTO 1095.- Expediente Número 00074/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	35	EDICTO 1121.- Expediente Número 00783/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	48
EDICTO 1096.- Expediente Número 271/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 1122.- Expediente Número 01198/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	48
EDICTO 1097.- Expediente Número 00323/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	36	EDICTO 1123.- Expediente Número 00548/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	48
EDICTO 1098.- Expediente Número 00396/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 1124.- Expediente Número 00122/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial, de la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos y Requerimiento de Pago del Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria.	49
EDICTO 1099.- Expediente Número 00154/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 1125.- Expediente Número 975/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	50
EDICTO 1100.- Expediente Número 421/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 1126.- Expediente Número 575/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	50
EDICTO 1101.- Expediente Número 00360/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	37	EDICTO 1127.- Expediente Número 00176/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	50
EDICTO 1102.- Expediente Número 00414/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	37	EDICTO 1128.- Expediente Número 00011/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	51
EDICTO 1103.- Expediente Número 0441/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	37	EDICTO 1129.- Expediente Número 00001/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	51
EDICTO 1104.- Expediente Número 01211/2010, relativo al Juicio Ordinaria Civil Sobre Prescripción Positiva.	37	EDICTO 1130.- Expediente Número 00053/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	51
EDICTO 1105.- Expediente Número 00648/2014, relativo al Juicio Sumario Civil por Daños y Perjuicios de Responsabilidad Civil.	38	EDICTO 1131.- Expediente Civil Número 0002/2015, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	52
EDICTO 1106.- Expediente Número 00461/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	39	EDICTO 1132.- Expediente Número 00110/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	52
EDICTO 1107.- Expediente Número 00470/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	39	EDICTO 1133.- Expediente Número 00317/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	52
EDICTO 1108.- Expediente Número 00350/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	40	EDICTO 1134.- Expediente Número 00319/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	54
EDICTO 1109.- Expediente Número 00104/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	41	EDICTO 1135.- Expediente Número 00316/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	55
EDICTO 1110.- Expediente Número 00886/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	42	EDICTO 1136.- Expediente Número 00318/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	57
EDICTO 1111.- Expediente Número 0899/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	43	EDICTO 1137.- Expediente Número 00320/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	58
EDICTO 1112.- Expediente Número 00351/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	44	EDICTO 1138.- Segunda Convocatoria de "Constructores y Consultores de Tamaulipas" S.A. de C.V.	60
EDICTO 1113.- Expediente Número 00462/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	45	EDICTO 1139.- Balance General y Estado de Resultados de Rancho Los Patitos S. de P.R. de R.L.	61
EDICTO 1114.- Expediente Número 00453/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	46	EDICTO 806.- Estado de Situación Financiera de Reparación y Mantenimiento Remolques, S.A. de C.V.	62
EDICTO 1115.- Expediente Número 00449/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	46		
EDICTO 1116.- Expediente Número 00465/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	46		
EDICTO 1117.- Expediente Número 1469/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	46		
EDICTO 1118.- Expediente Número 01157/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura	46		
EDICTO 1119.- Expediente Judicial Número 00030/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Investigación de la Filiación y Declaración de Paternidad.	47		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.****TERCER EDICTO**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00001/2015 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por ELIDA CERVANTES MORENO en fecha se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Estación Santa Engracia, municipio de Hidalgo Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 1000.00 metros cuadrados (mil metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 metros con calle Ignacio Zaragoza; AL NORTE en 50.00 metros con Raymundo Ramírez Montiel, AL SUR: en 50.00 metros con calle Ignacio Zaragoza; AL ESTE en 20.00 metros con Jacinto Torres y AL NORTE en 20.00 metros con calle Melchor Ocampo.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente, procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

694.- Febrero 17, 26 y Marzo 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, radico el Expediente Número 00023/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por la C. CONSUELO MENDOZA PÉREZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en terreno urbano ubicado en la calle 12 de Octubre número 1009, entre Privada 2 de Abril y Francisco I. Madero, de la colonia Aurora de esta ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, con una superficie de 230.57 m2 (doscientos treinta metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados) que se encuentra ubicado al;

AL NORTE: en 18.40 metros lineales con propiedad de Vicente Iván Garza López, AL SUR: en 13.58 metros lineales con propiedad de Domingo Miranda González, AL ESTE: en 14.62 metros lineales con calle 12 de Octubre, AL OESTE: en 14.62 metros lineales con propiedad de Amado Uresti.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

695.- Febrero 17, 26 y Marzo 10.-3v3.

AVISO

Febrero del 2015

Por medio del presente escrito, ocurro a solicitar se haga publicación por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días por lo que se convoca a todos los que se consideren con

derecho al bien inmueble en mención para que se presenten a deducirlo en el término legal correspondiente, ante el Juzgado de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial en González, Tams., toda vez que la suscrita promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Ad-Perpetuum, para efecto de acreditar la posesión que he tenido desde hace 20 años del predio ubicado en: calle Álamo esquina con Fresno No 807, lote No 18 de la manzana 61, en la colonia Arboledas en Villa Aldama, Tamaulipas, y así poder dar cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 162 fracción V, de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio en correlación con lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

C. DORA MARÍA SANTOYO AGUILAR.- Rúbrica.

804.- Febrero 24, Marzo 3 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 01538/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Javier Mendoza Orozco, en su carácter de apoderado legal del HSBC MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, continuado por el LIC. JUAN GONZÁLEZ PUNZO en contra de ELVIA RAMÍREZ TOLENTINO Y EDUARDO HERNÁNDEZ VILLALVA, también conocido como EDUARDO HERNÁNDEZ VILLALBA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Rosas, número 116, lote 09, manzana 05, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 8; AL SURESTE: 17.00 metros con lote 10; AL SUROESTE: 7.00 metros con calle Rosas; AL NORESTE: 7.00 metros con calle Prolongación Colinas del Sur y con un valor de \$666,625.71 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 71/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

878.- Febrero 26, Marzo 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de enero

de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 845/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de RAMIRO ROBLEDÓ DÁVILA, MARÍA DEL ROSARIO AGUILLÓN DE LA PAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juana Josefa Girón número 75, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 38 de la manzana 8, con superficie de terreno de 140.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 37, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 39, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Juana José Girón, AL OESTE, en 7.00 mts con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos. Finca Número 81624 de fecha veintiuno de febrero del dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$410,700.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 75/100 M.N.), cantidad en que fue valorizada el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
879.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 697/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. EBELIO INFANTE HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JOSÉ MANUEL RUIZ RESÉNDEZ Y NORMA GUADALUPE CRUZ DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra de la Palma, número 02, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 66 de la manzana 09, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lotes 1,2 y 3, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 65, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 06, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Sierra de la Palma.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8519, Legajo 3-171, de fecha veintidós de diciembre del dos mil tres, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$212,600.00

(DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
880.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00594/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CYNTHIA VANESSA DE LA CRUZ JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Virgilio Garza Ruiz, número 61, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 6 de la manzana 31, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con límite de la propiedad, AL SUR, en 6.00 mts con calle Virgilio Garza Ruiz, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 07, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5811, Legajo 3-117 de fecha 04 de octubre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MN),, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

881.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00995/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAQUEL ALVARADO VILLARREAL Y JOSÉ N. CANALES GUTIÉRREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Puerto de Alvarado, número 18, lote 22, manzana 40, con superficie de 100.98 m2, de la Unidad Habitacional "Puerto Rico", de esta ciudad, .con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 mts con calle Puerto de Alvarado, AL SUR, en 5.94 metros con lote 5, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 21, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 23.- El inmueble antes identificado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 85952 de fecha catorce de septiembre de dos mil doce, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
882.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00836/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GILBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ DEL ANGEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Privada Xitle 3, número 43 tipo B, del Fraccionamiento "Del Puente", con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Xitle 3, AL SUR: en 6.50 metros con lote número 58, AL ESTE: en 11.00 metros con área verde, AL OESTE: en 11.00 metros con lote número 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: sección i (primera), número 8445, legajo 3-169 de fecha once de noviembre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92168 de fecha veinte de marzo de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
883.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00242/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. PERLA MARÍA MEDINA CÁRDENAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada calle Loma de San Prieta, número 63, con superficie, de construcción de 55.02 metros cuadrados, del lote número 24, manzana 08; con una superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 25, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 23, AL ESTE, en 7.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Loma Prieta.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el estado en la Sección I (Primera), Número 9675, Legajo 3-194, de fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro, en H. Matamoros, Tamaulipas; con número de Finca 92167, de fecha veinte de marzo de dos mil trece de este municipio."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

884.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01154/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ GUADALUPE ZAMORANO RANGEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, número 44, del Fraccionamiento "Martha Rita Prince Aguilera" edificada sobre el lote 12 de la manzana 23, con superficie de terreno de 105.00 m2 y 34.89 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 31 (treinta y uno), AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote número 13 (trece),

AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote número 11 (once).- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7275, Legajo 3-146, de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con Número de Finca 86022, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, en esta ciudad."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la junta de peritos celebrada en fecha veintiocho de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
885.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00882/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. FERNANDO RIVERA, GLORIA SOSA SALVADOR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Lucas, número 19, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 39 de la manzana 54, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 15, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Lucas, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 40.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el estado en la Sección I (Primera), Número 6148, Legajo 3-123, de fecha veintidós de agosto de dos mil seis; con Número de Finca 74035 en fecha veintiséis de marzo de dos mil trece de esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$171,442.62 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
886.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00105/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BENITO ZEPEDA JUÁREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda marcada con el número 31 de la calle Margarita Hinojosa, del Fraccionamiento Fundadores y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 40, de la manzana 16 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote número 39, AL SUR: en 17.50 metros con lote número 41, AL ESTE: en 06.00 metros con calle Margaritas, AL OESTE: en 06.00 metros con lote número 07.- El inmueble antes identificado, se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 62997, Legajo 1260 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92311 de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/10 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en auto el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a quince de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
887.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00534/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO CARLOS PÉREZ CASTAÑEDA Y ANGÉLICA MUÑOZ OLVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Chipre, número 41, del Fraccionamiento "Vistas Del Sol" edificada sobre el lote 27 de la manzana 18, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2 con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 06, AL SUR: EN 7.00 METROS CON calle Chipre, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 26, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8882, Legajo 3-178 de fecha veintidós de octubre de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92126 de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
888.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00125/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández, apoderado legal de INFONAVIT; en contra de HILDA TUÑÓN VIVEROS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Porfirio Díaz número 172, del Fraccionamiento "Hacienda Cima III" edificada sobre el lote 36 de la manzana 22, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 35, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 37, AL ESTE, en 6.50 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Porfirio Díaz.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3042, Legajo 3-061, de fecha doce de abril del dos mil cinco, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
889.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00392/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN MANUEL ORTIZ GARCÍA y PATRICIA SIERRA RICO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Chula, número 65, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 21 de la manzana 10, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote número 22, AL SUR, en 15.00 metros con lote número 20, AL ESTE, en 7.00 metros con lote número 18, AL OESTE, en 7.00 metros con calle Loma Chula.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3299, Legajo 3-066 de fecha once de junio del año dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 81281 de fecha ocho de febrero de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,400.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
890.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 2212/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de TERESITA DE JESÚS CAZARIN GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Gilberto Rocha Pérez, número 78, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 39 de la manzana 30, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Gilberto Rocha Pérez, AL SUR, en 6.00 mts con limite, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 40 (cuarenta, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 38 (treinta y ocho).- El inmueble

antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el estado bajo la Sección I (Primera), Número 7348, Legajo 3-147, de fecha seis de junio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92309, de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, de este municipio."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

891.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00251/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. BERTHA ALICIA CARRIZALEZ GATICA, ENRIQUE VENTURA ARIZMENDI ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Prieta, número 131, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 23 de la manzana 32, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 24, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 22, AL ESTE, en 7.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Loma Prieta.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7193, Legajo 3-144 de fecha diez de noviembre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y con número de Finca 92248 de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece en esta ciudad."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

892.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00950/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ LUIS ORTA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 53, manzana 11, de la calle Rinconada del Chairel, Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, identificada como la casa marcada con el número oficial 258, con superficie de 60.00 m2, de terreno y 32.00 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con lote Rinconada del Chairel, AL SUR, en 4.00 mts con propiedad privada, AL ESTE, en 15.00 mts con área común, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 52, muro medianero de por medio.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7832, Legajo 3-157, de fecha quince de junio de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92342 de fecha uno de abril de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$162,800.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

893.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00544/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández y continuado por el C. Licenciado Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PETRA POZOS VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Virtudes, Número 42-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 14 de la manzana 20, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Virtudes, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 17, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en

17.00 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número de Finca 92280 de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$167,300.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble per el perito en rebeldía nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
894.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00574/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BELINDA ARRIAGA PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Antonio de León, número 73, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 37 de la manzana 43, con superficie de terreno de 90.00 m2, con (as siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote número 40, AL SUR, en 6.00 metros con calle Antonio de León, AL ESTE, 15.00 metros con lote número 38, AL OESTE, en 15.00 metros con lote número 36.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 21002, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
895.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01087/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. GREGORIA CASTRO CONTRERAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna de Catemaco, número 129, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 24 de la manzana 13, con superficie de terreno de 82.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 25, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 23-A, AL ESTE, en 5.50 mts con la fracción restante de la misma manzana, AL OESTE, en 5.50 mts con calle Laguna de Catemaco.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6034, Legajo 3.-121 de fecha tres de agosto del año dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas., con número de finca 88604 de fecha quince de noviembre de dos mil doce, de esta ciudad."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,400.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el per/lo de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
896.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de enero de dos mil quince, dicta do dentro del Expediente Número 00437/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. IRMA ADRIANA TINAJERO CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sección Fuentes Industriales, Número 101, del Fraccionamiento "Lic. Marcelino Miranda" edificada sobre el lote 51 de la manzana 03, con superficie de terreno de 118.43 m2 y con una superficie de construcción de 65.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 M.L. con lote número 03, AL SUR, en 6.50

M.L. con calle Sección Fuentes Industriales, AL ESTE, en 18.22 M.L. con lote número 52, AL OESTE, en 18.22 M.L. con lote número 50.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 188, Legajo 3-004 de fecha quince de enero del año dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; con número de Finca 92113, con fecha dieciocho de marzo de dos mil trece, en esta ciudad."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
897.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00560/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO CONCEPCIÓN MATA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Patrimonio Cultural, número 35, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 16 de la manzana 29, con superficie de terreno de 110.95 m2 y con una superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con lote número 15, AL SUR: en 7.00 mts lineales con calle Patrimonio Cultural, AL ESTE: en 15.85 mts lineales con calle Escuela Digna, AL OESTE:- en 15.85 mts lineales con lote número 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6468, Legajo 3-130 de fecha veintitrés de octubre del año dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92586 de fecha dieciocho de abril de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito

designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
898.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00050/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Isidro Hernández Hernández y continuado por el Licenciado Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IRMA MENDOZA ALFARO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Nueva Esparta, número 101, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 19 de la manzana 45, con superficie de terreno de 128.5300 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.79 mts con lote número 20, AL SUR, en 7.79 mts con calle Nueva Esparta, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 18, AL OESTE, en 16.50 mts con calle Torre Alta.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1705, Legajo 3-035, de fecha veintisiete de abril de dos mil uno, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 90307 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el ate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
899.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1574/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Iván José Campos Montalvo y continuado por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de ROSALINDA ESCOBAR HERRERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita, número 78 del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 4 de la manzana 23, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Margarita, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 23-A, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 4-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 3-A.- El inmueble antes identificado -se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4118, Legajo 3-083, de fecha dieciséis .de agosto de dos mil uno.- Así como en la Finca Número 83414 de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble en la Junta de peritos de fecha diez de mayo de dos mil trece, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
900.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01510/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MARTIN PADRÓN LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número ocho, manzana quince, ubicado en calle Irak, número ocho, del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca III, compuesto de una superficie de 90.00 m2, con 56.65 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Irak, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 15, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 7.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primer), Número 1800, Legajo 3-036 de fecha 27 de marzo del 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con Número de Finca 92345, de fecha uno de abril de dos mil trece, de esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$223,294.56 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el

cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
901.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1290/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández apoderado legal de INFONAVIT; en contra de ROBERTO AGUILAR CARBALLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan de la Barrera número 130, del Fraccionamiento "Cima III" edificada sobre el lote 01, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con calle Fco. Javier Mina, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 02, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 46, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Juan de la Barrera.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2255, Legajo 3-046, de fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
902.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00832/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PATRICIA GUADALUPE GUZMÁN SANDOVAL Y EDUARDO HERRERA SANDOVAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Tíbet, número 2-B, lote 11-A de la manzana 14, Fraccionamiento Vista del Sol de esta ciudad, con superficie de 131.47 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.04 metros con calle Tíbet, AL SUR: en 7.39 metros con lote número 12, AL ESTE: en 16.09 metros con calle Costa de Marfil, AL OESTE: en 16.00 metros

con lote número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 52827, Legajo 1057, de fecha doce de diciembre del dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como el Número de Finca 83323 de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
903.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00042/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MARCELO ARGUELLO RODRÍGUEZ, ALMA DELIA IBARRA TORRES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de Santa María, número 191, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 39-A, de la manzana 02, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con lote número 36, AL SUR, en 5.50 mts con calle Bahía de Santa María, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 39, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 40.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el estado bajo la Sección I (Primera), Número 7922, Legajo 3-159 de fecha veintidós de septiembre de dos mil cuatro en H. Matamoros, Tamaulipas; con número de Finca 92263, de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, en esta ciudad."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
904.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00600/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de MARIO ARTURO GARCÍA BARBOSA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Cantinflas Condominio Horizontal del Conjunto Habitacional Hacienda Praderas, número 38, edificada sobre el lote 01, condominio 02, manzana 02, con una superficie de terreno de 71.50 mts2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con Avenida Cantinflas, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote número 01 condominio 04, AL SURESTE, en 11.00 mts con lote número 02, AL NOROESTE, en 11.00 mts con calle Sierra Tamalave.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 94518, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
905.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 16 de enero de 2015, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 38/2012, promovido por RENE GARCÍA TIJERINA, en contra de IRMA NEGRETE CASTAÑEDA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en

Lote de terreno urbano número, ubicada en la calle González Ortega esquina con calle Aldama e Iturbide, de esta ciudad, con una superficie de 109.75 m2 (ciento nueve punto setenta y cinco metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.475 M.L., con propiedad de la C. Olga Negrete Castañeda, AL SUR: en 10.475 M.L., con calle Aldama, AL ORIENTE: en 10.475 M.L., con calle González Ortega, AL PONIENTE: en 10.475 M.L., con Propiedad de la C. Brenda C. de Yong, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la finca número 93706, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de

este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien, Inmueble se fijó en la cantidad de \$1'153,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

906.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00673/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER ALEJANDRO PRIETO GARCÍA, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 27, de la manzana 126, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, ubicado en el Conjunto Habitacional denominado "Rincón de las Flores Etapa, IV-C", el cual tiene una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados ubicado en Privada Centella 466, delimitado con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 26 muro medianero de por media; AL SUR: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 28; AL ESTE: en 5:00 (cinco punto cero cero) metros con lote 06(seis); AL OESTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con área común (Privada Centella), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 16511, de fecha doce de noviembre del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

907.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00671/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 37, de la manzana 46, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, ubicado en calle Enebro 111, con superficie de 90.00 metros cuadrados, de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 15.00 metros con el lote 38; AL SUR: en 15.00 metros con lote 36; AL ESTE: en 6:00 metros con la calle Enebro, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6904, Legajo 2-139, de fecha 24 de marzo del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

908.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00810/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ESTHELA ADRIANA RAMÍREZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Adelfa número 231, lote 13, manzana 12, Condominio Paseo de las Flores etapa VIII, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado

como: Finca Número 161919, de este municipio cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$105,333.33 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,066.66 (VEINTIÚN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

909.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00667/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LEOBARDO MARTIN SEGURA PANTOJA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Zinnia, número 702, del Fraccionamiento Rincón de las Flores etapa II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 126, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá

cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,600.00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

910.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 0543/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra de BLANCA MIRTHALA GARCÍA LÓPEZ, ordeno sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% por ciento, el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Martínez número 416 lote 05, manzana 01, Fraccionamiento Colinas del Sur, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 04, AL SUR: 16.00 metros con lote 06, AL ORIENTE: 7.00 metros con calle Sierra Martínez; y AL PONIENTE 7.00 metros con lote 20, y con un valor de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuya fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

911.- Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de febrero del

año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00213/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN PATISTAN GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Retorno Bruselas, número 109, lote 22, manzana 13, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con lote 13; AL SUR en 6.50 metros con calle Retorno Bruselas; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 23; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 151790 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN PATISTAN GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$258,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$172,133.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,426.66 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1036.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de enero del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00892/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, con el mismo carácter, en contra de OMAR ALBERTO RAMÍREZ PULIDO, consistente en: Bien Inmueble

ubicado en calle Coruña número 127, lote 49, manzana 12, casa 49, del Fraccionamiento o Conjunto Habitacional Hacienda Mallorca del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 72.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 14; AL SUR en 5.00 metros con calle Coruña; AL ESTE en 14.50 metros con casa 48; AL OESTE en 14.50 metros con casa 50; propiedad del demandado, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Sección Primera, Número 11760, Legajo 6-236, de fecha 23 de octubre de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de Hipoteca en Sección Segunda, Número 9560, Legajo 6-192, de fecha 23 de octubre de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, e inmatriculado bajo la Finca Número 66593 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero; y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en, el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1037.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 30 de enero de 2015, dictado dentro del Expediente Número 931/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JORGE AURELIO VELÁZQUEZ ZAMARRÓN Y OLGA RODRÍGUEZ FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernandez Ochoa, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación edificada sobre fracción del lote número 23, de la manzana 151, con una superficie de 136.00 m2, (ciento treinta y seis metros cuadrados), en el Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 mts., con lote 33, AL SUR: en 8.00 mts., con la calle San Roberto, AL ESTE: en 17.00 mts., con el lote 24, y AL OESTE: en 17.00 mts., con casa 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 35669, Legajo 714, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17 de enero de

1992, actualmente inscrito como la Finca Número 112332, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2015, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1038.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de Noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00968/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los C. CRISTÓBAL EMILIO GUEVARA BUERÓN, Y DAPHNE ANNE RODRÍGUEZ NELSON, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vista al Cielo, número 722, lote 12, manzana 99, Fraccionamiento Vista Hermosa Sección Dos, con una superficie de 123.25 m2 de terreno y 99.50 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 11; AL SUR en 17.00 m con lote 13; AL ORIENTE en 7.25 m con calle Vista al Cielo; y AL PONIENTE en 7.25 m con lote 37.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el Número de Finca 96354, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. CRISTÓBAL EMILIO GUEVARA BUERÓN Y DAPHNE ANNE RODRÍGUEZ NELSON; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo de día VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO PRESENTE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),, en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la

colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1039.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 01088/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ROSA ISELA MARTÍNEZ DELGADO Y JESÚS GUILLERMO AMADOR CELIS consistente en:

Finca N° 48800, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, departamento habitacional No. 271, lote 15, manzana 4, ubicado en calle San José Número Oficial 105-A, Fraccionamiento "San Angel", superficie privativa: 62.97 metros cuadrados, construcción: 56.654 m2, indiviso: 0.175%, medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.25 mts en dos líneas de 2.30 mts y 2.95 con área común de acceso a viviendas, AL SUR: en 5.25 mts con vivienda número 204 y 206, AL ESTE: en 13.00 mts con vivienda número 103-B, AL OESTE: en 13.00 mts en dos líneas de 2.30 mts con área común de acceso a vivienda y 10.70 mts con vivienda número 105-B, arriba con vivienda 105-C, abajo con losa de cimentación, titulares: ROSA ISELA MARTÍNEZ DELGADO Y JESÚS GUILLERMO AMADOR CELIS, datos de registro: Sección Segunda, Número 15, Legajo 6075 de fecha 16 de junio de 2006, Clave Catastral: 04-07-08-004-015.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero; y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en, el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, para lo anterior es dado el presente a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1040.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00961/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, con el mismo carácter, en contra de los C.C. ARTURO BAZARTE PUGA Y ROSALBA TORRES SOTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle Laguna de Miralta, departamento 1, número 81-1 del módulo 81, manzana 12, del Conjunto Habitacional "Jardines de Champayan", Condominio "Las Grullas" en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medida y colindancias: AL NORESTE: 2.85 metros con área común; AL NORESTE: 3.00 metros con área común.- AL SUROESTE: 3.00 metros con área común que da a la calle Laguna de Miralta; AL SUROESTE: 2.850 metros con área común que da a la calle Laguna de Miralta; AL NOROESTE: 9.375 metros con departamento 81-2; AL NOROESTE: 0.900 metros con área común; AL SURESTE: 8.850 metros con departamento 82-1; AL SURESTE: 1.425 metros con área común.- Con una superficie de 53.35 metros cuadrados.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado identificado como Finca Número 67291 del municipio de Altamira, Tamaulipas con un valor comercial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 23 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1041.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01237/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Laura Amelia García Villanueva en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. cesionaria del

crédito que se reclama y que fuera otorgado por el INFONAVIT, en contra de los C.C. JOSÉ SILVA FLORES, RUTH VALDEZ VELÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa número 42, de la calle Costa de Oro E/Asia y Libano, lote 43, manzana 7, dicho predio tiene una superficie de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote número 42, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 44, AL ESTE, en 7.50 mts con calle Costa Oro, AL OESTE, en 7.50 mts con lote número 02.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primer), Número 8289, Legajo 166, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por la junta de peritos de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1042.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

EL Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00456/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUANA LÓPEZ PÉREZ Y MARCOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Madrona s/n, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 07 de la manzana 26, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con calle Madrona, AL SUR, en 7.50 mts con terreno misma manzana, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 6, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 48931, Legajo 979 de fecha 9 de Junio de 1992 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y bajo el Número de Finca 96641 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,600.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$124,400.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL

CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1043.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0179/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de LUIS MANUEL MONTECUBIO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita Hinojosa número 29 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 29 de la manzana 16, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 28, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 30, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Margarita Hinojosa, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 62975, Legajo 1260 de fecha 22 de mayo de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1044.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha nueve de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00265/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de EMILIO GALLEGOS GRIMALDO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 120 de la calle Industria Automotriz, del Fraccionamiento

Industrial, de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 100% de los derechos de propiedad del lote 22 de la manzana 7, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.00 metros con lote 21; AL SUR.- en 17.00 metros con lote 23; AL ESTE.- en 06.00 metros con lote 33, y AL OESTE.- en 6.00 metros con calle Industria Automotriz, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2844 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$167,460.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$111,640.00 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,328.00 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1045.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00159/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de MARÍA. DE LOS ÁNGELES AGUIRRE SANDOVAL, se ordena sacar, a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en la calle Industria de la Transformación número 151 Fraccionamiento Industrial, del lote 28, de la manzana 5, con una superficie de 102;00 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros colinda con lote 29; AL SUR: en 17.00 metros colinda con lote 27; AL ESTE: en 6.00 metros colinda con calle Industria de la Transformación, AL OESTE: en 6.00 metros colinda con lote 6, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2770 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose, a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$161,930.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$107,953.66 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,590.73 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1046.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha veintisiete de enero del; dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00008/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo y continuado por el Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de LUIS CESÁREO AGUILAR, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye un bien inmueble que se, encuentra ubicado en, la calle Río Mante, número 308-B, Planta Alta, del Conjunto Habitacional Solidaridad, en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas,

y el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 1, manzana 1, sobre el cual se encuentra construido, y el cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Río Mante, AL SUR: en 6.00 metros con Romeo Garibaldi; AL ESTE: en 15.00 metros con lote número. 2. y AL OESTE: en 15.00 metros con calle Séptima, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 20815 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil quince, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$147,449.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$98,299.33 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 33/100 M.N.)(sic), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,659.86 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 86/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina: Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1047.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.", en contra de MARISA GARZA CRUZ, se, ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo

constituye la casa con el número. 214 B de la calle Río San Juan, entre Séptima y Río Purificación del Fraccionamiento San Miguel Nuevo, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 34, manzana 7 sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% (cincuenta por ciento) del muro medianero del lote continuo dicho predio tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros y colinda con lote 33; AL SUR.- en 15.00 metros y colinda con lote 35, AL ESTE.- en 7.00 metros y colinda con calle Río San Juan y AL OESTE:- en 7.00 metros y colinda con lote B., el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, coma Finca Número 1100 ubicada en el municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$147,743.80 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$98,495.86 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,699.17 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina: Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1048.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1429/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Jesús: Antonio Domínguez Malo en su carácter de cesionario en contra de MARÍA TERESA SÁNCHEZ MORADO, ordenó

sacar a la venta en publica subasta y al mejor postor en primera al moneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Terreno y departamento tipo cuádruplex calle Chochines número 119 B vivienda número 4, planta alta módulo 9, Fraccionamiento Santa Elena Condominio Albatros III de Altamira Tamaulipas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.15 m con su propia fachada 2.925 m con área común número 4, AL SUR en 3.66 y 2.415 m con su propia fachada, AL ESTE 1.35 m con su propia fachada, 6.15 m con vivienda número 3 y 1.20 m con área común número 4, AL OESTE 8.70 m con su propia fachada, arriba con losa de azotea, abajo con departamento 119-A área total 46.20 m2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I Número 72464 Legajo 1450 del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 21 de julio de 1995 actualmente Finca Número 47888 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles. convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los dieciocho de febrero del dos mil quince.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica

1049.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. MARTIN AGUILAR ORTIZ Y MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN SIGRIST, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe;

Vivienda once, de la manzana tres, condominio cuatro.- área construida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del condominio número cinco de la misma manzana; AL SUR: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del mismo condominio; AL ESTE: en

(5.60 mts) cinco metros, sesenta centímetros, con vivienda número diez del mismo condominio; AL OESTE: en (5.60 mts.) cinco metros, sesenta centímetros, con área común del propio condominio.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguiente datos: Sección Primera, Número 95421, Legajo 1909 del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho.- Dicha hipoteca quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 34397, Legajo 688 del municipio de Madero, Tamaulipas (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho en la inteligencia de que actualmente es identificada como Finca Número 2781, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con un valor de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento), la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE MARZO DEL (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1050.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00593/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JAIRO DÍAZ DE LA FUENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pakistán, número 61, del Fraccionamiento Valle de Casablanca III de esta ciudad, edificada sobre el lote 35 de la manzana 22, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción -de 56.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 10, AL SUR, en 6.00 mts con calle Pakistán, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 34, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 86189, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que

corresponde a! avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1051.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00783/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. LUIS YÉPEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Tomas, número 20, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 10 de la manzana 21, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Tomas, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 17, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 09.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1219, Legajo 3-025, de fecha dieciocho de febrero de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. - En la Finca Número 86260 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1052.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01029/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. MARÍA LUISA ALARCÓN ARÉVALO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Moncloa, número 66, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 6 de la manzana 6, con superficie de terreno de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote número 07, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 05, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 49, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Moncloa.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 123361, Legajo 2468 de fecha veintitrés de junio del año mil novecientos noventa y nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; con número de Finca 100490 de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, en esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1053.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00537/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NIZA ARMANDINA FLORES OROZCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbana ubicado: calle Helena número 123, lote 4, manzana 106, Fraccionamiento El Progreso, superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Helena, AL SUR, 7.00 metros con lote 27; AL ESTE, 15.00 metros con lote 5; y AL OESTE: 18.00 metros con lote 3, y valuado por los peritos en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina

Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1054.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00546/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ Y DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el segundo de los mencionados como representante común de la parte actora, en contra de ARMANDO CORDOVA DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 13718 de Nuevo Laredo, Tipo de ubicado: Inmueble: Terreno Urbana Avenida 2, No. 509, descrito como manzana 128, lote 28, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac IV, superficie de 102.00 metros cuadrados, superficie de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros lineales con lote 27; AL SUR, 15.00 metros lineales con lote 29; AL ESTE, 6.80 metros lineales con Avenida 2; y AL OESTE: 6.80 metros lineales con lote 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1055.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número

00363/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ROBERTO CARLOS TURRUBIATES CLEMENTE, se ordenó sacar a re remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Galardón número 10223, lote 5, manzana 43, del Fraccionamiento La Nueva Victoria Sector Olivos, Superficie de Terreno 90.00 metros cuadrados, superficie construida 40.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Galardón; AL SUR, 6.00 metros con lote 29; AL ESTE, 15.00 metros con lote 6; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 4, y valuado por los peritos en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1056.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00536/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados JUAN ULISES SALAZAR TAMEZ Y DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA PARA LOS TRABAJADORES, y el segundo de los mencionados como representante común de la parte actora, en contra de MARÍA TERESA HERNÁNDEZ MONTIEL, se ordenó sacar a remate en primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 2169 de Nuevo Laredo, Tipo de Inmueble: Terreno Urbano ubicado: Avenida Santa Virginia número 702, descrito como lote 25, manzana 26, del Fraccionamiento Villas de San Miguel I y II, superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con calle Prolongación San Joaquín; AL SUR, 16.00 metros con lote 26; AL ESTE, 6.00 metros con Avenida Santa Virginia; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 24, y valuado por los peritos en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1057.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00446/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ Y DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el segundo de los mencionados como representante común de la parte actora, en contra de MARÍA GUADALUPE LOZANO GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 556 de Nuevo Laredo, Tipo de Inmueble: Terreno Urbano ubicado: calle 24, No. 816, descrito como lote 8, manzana 134, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, superficie de 117.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.19 metros con lote 01; AL SUR, 9.48 metros con calle 24; AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 09 y AL PONIENTE: 15.00 metros con avenida 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1058.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00267/2012 de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por CARLOS JUAN ANTONIO ORTIZ GUZMÁN en contra de LUCIO LARA GOVEA Y J. JESÚS LARA INFANTE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble, ubicado en ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, identificado como: terreno urbano, lote 8, manzana 6, zona 1, Ex Ejido Francisco I, Madero, en Altamira, Tamaulipas, con área total de 1,293.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 25.60 metros con Avenida General Lázaro Cárdenas, AL SURESTE.- en 51.00 metros con lote 9, AL SUROESTE.- en 25.50 metros con área inundable, AL NOROESTE.- en 50.20 metros con lote 7.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 93007, Legajo 1861, de fecha trece de julio de mil novecientos noventa, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, bajo la Finca Número 30324 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial.- \$1,285,650.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días natural, seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día tres de febrero de dos mil quince, en la ciudad Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1059.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 775/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCO ANTONIO MANCILLA CORTES Y NORA ELENA BETANCOURT RUIZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Gardenias número 440, lote 13, manzana 29 del Fraccionamiento Villa Florida, con una superficie de 102 metros cuadrados, con, las siguientes medidas y colindancias: 1 AL 2 NORTE: 6.0000 metros con lote 54; 2 AL 3 SUR, 6,0000 metros con calle Gardenias; 3 AL 4 ORIENTE en 17,0000 metros con lote 14; 4 AL 1 PONIENTE: 17,0000 con lote 12, derechos que amparan 100.00% derechos de propiedad, con Clave Catastral 31-01-11-200-054 de la Finca 128910 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1060.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Claudia Esmeralda Rodríguez García y Marisol Reyes Frías, ordenó dentro del Expediente 00533/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Lic. José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de los C.C. OLGA LIDIA LEÓN PÉREZ Y SERGIO ARTURO GARCÍA MORALES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. OLGA LIDIA LEÓN PÉREZ Y SERGIO ARTURO GARCÍA MORALES, el que se identifica como: calle Circuito Golfo de México, número 603, manzana 3, vivienda 23, en el Conjunto Habitacional denominado "Pórticos de Miramar" (Miramapolis), de ciudad, Madero, Tamaulipas, con una superficie de: 55.16 m2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.20 m2, y 1.40 m2 con vivienda número 44 y vivienda número 25, AL ESTE en: 9.85 m2 con vivienda número 22, del mismo condominio, AL SUR en: 5.60 m2, con área común del propio condominio, AL OESTE: 9.85 m2 con vivienda número 24, del mismo condominio; a nombre de los C.C. OLGA LIDIA LEÓN PÉREZ Y SERGIO ARTURO GARCÍA MORALES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 24 de febrero de 2015.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CLAUDIA ESMERALDA RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

1061.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00877/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN SALAZAR CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Orquídea, número 40, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 5-A de la manzana 4, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Orquídea, AL SUR, en 7.00 mts con lote 18, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2734, Legajo 3-055 de fecha 20 de junio de 2001, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,200.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$132,133.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1062.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha (19) diecinueve de febrero de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 01075/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de MARCELA SOLÍA PALACIOS Y REFUGIO ZARAGOZA ALATORRE, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Predio y construcción ubicado en calle Tercera 113, casa 18, manzana 6, con una superficie de terreno de 97.50 metros cuadrados, y con superficie de construcción de 41.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE 15.00 metros, con casa 19, AL SUR 15.00 metros, con casa 17, AL ORIENTE 6.50 metros, con casa 7, AL PONIENTE 6.50 metros, con calle Tercera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 8892,

Legajo 6178, de fecha (19) diecinueve de noviembre de dos mil tres, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 5387, Legajo 6108, de fecha (19) diecinueve de noviembre de dos mil tres, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- El valor pericial fijado al inmueble es la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado en el estado, en días hábiles; y para el periódico de mayor circulación, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de febrero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1063.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Claudia Esmeralda Rodríguez García y Marisol Reyes Frías, ordenó dentro del Expediente 01051/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Elsie Gisela Flores López, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ, sacar a remate en primera bien inmueble embargado al demandado C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ, el que se identifica como: calle Mallorca número 305-A, lote 68, manzana 40 del Fraccionamiento Las Haciendas II de Altamira, Tamaulipas casa 68-A que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.93 metros con área común; AL SUR en dos medidas, la primera de 2.75 metros con área de estacionamiento y la segunda de 2.18 metros con pasillo de circulación (calle Mallorca); AL ESTE en 10.40 metros con casa 67-A y AL OESTE en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 69-A compartiendo con esta el muro que los divide; y la segunda de 4.45 metros, con pasillo de circulación; arriba con casa 68-B, abajo con cimentación; a nombre del C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CLAUDIA ESMERALDA RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.- LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

1064.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00375/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Angel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL ANGEL DE LA TORRE ROMERO Y MARÍA LUISA ANTONIA VALENCIA MEDINA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Contadores, número 7208, lote 33, manzana 1, Fraccionamiento Solidaridad en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 26; AL SUR: 6.00 metros con calle Contadores; AL ORIENTE: 20.075 metros con lote 32; y AL PONIENTE: 20.075 metros con lote 34; y con un valor de \$310.000.00 pesos (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1065.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE GONZÁLEZ AZUARA, denunciado por C.C. CELIA JUÁREZ ROBLES, LILIANA GONZÁLEZ JUÁREZ, JULIETA GONZÁLEZ JUÁREZ, CELIA ESTHER GONZÁLEZ JUÁREZ, CESAR EDUARDO GONZÁLEZ JUÁREZ, SILVERIO GONZÁLEZ JUÁREZ Y JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ JUÁREZ, asignándosele el Número 00168/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro

del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a (13) de febrero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1066.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MATA LUCIO, denunciado por la C. MA. TOMASA RICO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de febrero de 2015.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARTHA MALDONADO DÍAZ.- Rúbrica.

1067.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS BARRETO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 12 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1068.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de febrero del año dos mil quince, el Expediente 00217/2015, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ LEÓN, denunciado por MARY CRUZ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1069.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de enero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01044/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA JACQUIS DE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El c. secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1070.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 971/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor WENCESLAO LOZANO RENDÓN, promovido por WENCESLAO LOZANO GARCÍA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1071.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de enero de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1030/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE ORFANOS GARCÍA, denunciado por HORACIO EDUARDO DE COSS GARZA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1072.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de febrero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 149/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTINA MADRIGAL MADRIGAL VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ MADRIGAL, MARTHA ELVA RODRÍGUEZ MADRIGAL Y JOSÉ CESAR RODRÍGUEZ MADRIGAL, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente con Fundamento en lo Dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

1073.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EDELIA QUIROGA VIUDA DE HINOJOSA, denunciado por los JULIANA PAZ, OCTAVIO, JOSÉ ANGEL Y EDELIA todos de apellidos HINOJOSA QUIROGA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1074.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01448/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores GLORIA GARCÍA GUARDIOLA Y PABLO FERNÁNDEZ RAMÓN, denunciado por el C. ANGEL FERNÁNDEZ GARCÍA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1075.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de Octubre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 805/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS LEONARDO FUENTES IZAGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El c. secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1076.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce ordenó la radicación del Expediente Número 01494/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA DE JESÚS GÓMEZ CORONADO, denunciado por el C. ANTONIO GÓMEZ CORONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1077.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00204/2015, denunciado por el C. CRESENCIANO RODRÍGUEZ ESPINOSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA RODRÍGUEZ ESPINOSA y SOLEDAD RODRÍGUEZ ESPINOSA, quien fallecieron la primera el día (04) cuatro del mes de abril del año (2004) dos mil cuatro y la segunda en fecha (26) veintiséis del mes de noviembre del año (2009) dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes de las causantes, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 24 de febrero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1078.- Marzo 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

JOSÉ ANTONIO VILLELA YÁÑEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ADA WALKIRIA ZALETÁ TREVIÑO, en contra de JOSÉ ANTONIO VILLELA YÁÑEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones y que a la letra dice:

"A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basándome para ella en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas."

"B).- La disolución de la sociedad conyugal generada con motivo del matrimonio."

"C).- El pago de los gastos y costas que se originen a la tramitación del presente juicio."

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JOSÉ ANTONIO VILLELA YÁÑEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de febrero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1079.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
GUADALUPE GARCÍA TORRES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de junio del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00476/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE GARCÍA TORRES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido

que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1080.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C.
JORGE MEDINA ORTEGA Y
MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RENOBATO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de agosto del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00590/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. en contra de JORGE MEDINA ORTEGA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RENOBATO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1081.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MÓNICA PÉREZ GALLEGOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de junio del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00425/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. en contra de MÓNICA PÉREZ GALLEGOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no

hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1082.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GERARDO COSTILLA NÚÑEZ,
SILVIA VEGA SÁNCHEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de septiembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00761/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados los C.C. JOSÉ GERARDO COSTILLA NÚÑEZ, SILVIA VEGA SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1083.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2015.

C. PETRA YURIDIA LIZETH ALVARADO BERNAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de Febrero del dos mil quince, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00978/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RICARDO MORONES LANDEROS, en contra de la C. PETRA YURIDIA LIZETH ALVARADO BERNAL.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. PETRA YURIDIA LIZETH ALVARADO BERNAL para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El c. secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1084.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARTIN ROGELIO MORALES PLATA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la ROSA AMALIA MORENO VANOYE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une por la causal enunciada en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente del Estado de Tamaulipas.

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales originadas por la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1085.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MACERLINO MATA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. NORMA ALICIA SALAZAR TIRADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado MACERLINO MATA MARTÍNEZ.

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual me case con el ahora demandado MACERLINO MATA MARTÍNEZ.

C).- El pago de una pensión alimenticia a cargo del demandado MACERLINO MATA MARTÍNEZ, suficiente y bastante para la suscrita actora, por no tener medios con que subsistir, pensión que en, todo caso se establecerán las bases para su pago en ejercicio de sentencia.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndose las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

15/02/2015 08:52:17 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1086.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JUAN M. RENDÓN Y/O
JUAN MARIO RENDÓN ULIBARRI Y
BELÉN MEDINA.
PRESENTE:-

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 508/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la Ciudadana DEMETRIA HERNÁNDEZ CURA, en su carácter de cesionaria, en contra de los Ciudadanos CARLOS EDUARDO RENDÓN ULIBARRI E ING. JUA M. RENDÓN(sic) Y/O JUAN MARIO RENDÓN ULIBARRI BELÉN MEDINA, MAGDALENO LÓPEZ GUERRERO Y LUDIVINA ESTRADA ROSALES DE LÓPEZ, ordenándose en fecha nueve de octubre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 28 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1087.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

BANCA CREMI, S.N.C. BANCA CREMI O BANCREMI,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE APODERADO
LEGAL
DOMICILIO. DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00232/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en su contra por los C.C. ORALIA ALANÍS HERNÁNDEZ Y JOSÉ ÁLVARO GARZA CÁRDENAS, en el que se le reclama las siguientes prestaciones. A).- De la BANCA CREMI, S.N.C. BANCA CREMI, S.A. O BANCREMI. reclamamos la carta de liberación por prescripción respecto de las hipotecas por los

CRÉDITOS DE HABILITACIÓN O AVIÓ AGRÍCOLA, REFACCIONARIO PARA EMPRESAS CON PROBLEMAS DE LIQUIDEZ CON GARANTÍA HIPOTECARIA EN TERCER LUGAR Y GRADO DE HABILITACIÓN O AVIÓ AGRÍCOLA CON GARANTÍA HIPOTECARIA EN SEGUNDO Y CUARTO LUGAR Y GRADO, que aparecen inscritos en el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DELEGACIÓN REYNOSA, según se desprende de las anotaciones en el libro correspondiente que se lleva en el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, siendo las siguientes: I).- La cancelación total de la inscripción de la Hipoteca a favor de BANCA CREMI, S.N.C., con un monto de \$174,000.00 Dólares, inscrita bajo el número 56122, Legajo 1123, Sección II de fecha 16 de noviembre de 1990 con vencimiento al 25 de agosto de 1993. II).- La cancelación total de la inscripción de la Hipoteca a favor de BANCA CREMI, S.A., con un monto de \$319'120,000.00 pesos inscrito bajo el Número 24896 Bis, Legajo 498, Sección II, de fecha 7 de enero de 1992, Vigencia del Crédito del 16 de diciembre de 1991 con vencimiento al 16 de noviembre de 1994.- III).- La Cancelación total de la inscripción de la Hipoteca a favor de BANCA CREMI, S.A. con un monto de \$530,000,000.00 pesos inscrita bajo el Número 26773, Legajo 536, Sección II, de fecha 27 de enero de 1992, vigencia del Crédito del 23 de diciembre de 1991, con vencimiento al 25 de noviembre de 1998.- B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la cancelación de todos los gravámenes que a favor de la BANCA CREMI, S.N.C., BANCA CREMI, S.A., o BANCREMI, y que aparecen inscritos respecto de los siguientes inmuebles de nuestra propiedad.- I).- Finca Número 110738 del municipio de Reynosa. Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Número 4158 Legajo 84, Sección IV, de fecha 25 de mayo de 1998, siendo un terreno rustico con una superficie de 15-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 125.00 metros con brecha N-18+230, AL SUR en: 125.00 metros con brecha N-17, AL ESTE: en 1200.00 metros con propiedad de Manuel Montemayor López, AL OESTE: en 1200.00 metros con brecha E-103+000. II).- Finca Número 109886, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Número 4158, Legajo 84, Sección IV, de fecha 25 de mayo de 1998, siendo un terreno rustico con una superficie de 15-00-00 hectóreas, con las siguientes y colindancias: AL NORTE en: 125.00 metros con brecha N-18+230, AL SUR: en 125 metros con brecha N-17, AL ESTE: en 1200.00 metros con propiedad de Manuel Montemayor López, AL OESTE: en 1200.00 metros con brecha E-103+750. III).- Finca Número 89809 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Número 7779 Legajo 156, Sección I de fecha 24 de mayo de 1982, siendo un terreno rustico ubicado entre las brechas E-103 y E-104, entre N-17 y N- 18+230, y con una superficie de 30-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 250.00 metros con brecha N-18+230, y propiedad de Daniel Torres. AL SUR en: 250.00 metros con brecha E-17+000, AL ORIENTE: en: 1200.00 metros con brecha 103+750 y propiedad de la vendedora, AL PONIENTE: en 1200.00 metros con brecha E-103+500.- Mediante auto de fecha quince de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada BANCA CREMI, S.N.C., por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22,

40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

A 06 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1088.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

BANCA CREMI, S.N.C. BANCA CREMI O BANCREMI,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE APODERADO
LEGAL
DOMICILIO. DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00202/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en su contra por el C. ÁLVARO GUTIÉRREZ GARZA, en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- De la BANCA CREMI, S.N.C. BANCA CREMI, S.A. o BANCREMI, reclamamos la carta de liberación por prescripción respecto de las hipotecas por los CRÉDITOS DE HABILITACIÓN O AVIÓ AGRÍCOLA, REFACCIONARIO PARA EMPRESAS CON PROBLEMAS DE LIQUIDEZ CON GARANTÍA HIPOTECARIA EN TERCER LUGAR Y GRADO DE HABILITACIÓN O AVIÓ AGRÍCOLA CON GARANTÍA HIPOTECARIA EN SEGUNDO Y CUARTO LUGAR Y GRADO, que aparecen inscritos en el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DELEGACIÓN REYNOSA, según se desprende de las anotaciones en el libro correspondiente que se lleva en el Instituto Registral y Catastral del Estado, siendo las siguientes: I).- La cancelación total de la inscripción de la Hipoteca a favor de BANCA CREMI, S.N.C., con un monto de \$174,000.00 Dólares, inscrita bajo el Número 56122, Legajo 1123, Sección II de fecha 16 de noviembre de 1990, vigencia del crédito del 30 de octubre de 1990 con vencimiento al 25 de Agosto de 1993, II).- La cancelación total de la inscripción de la Hipoteca a favor de BANCA CREMI, S.A., con un monto de \$319'120,000.00 pesos inscrito bajo el Número 24896 Bis, Legajo 498, Sección II, de fecha 7 de enero de 1992.- Vigencia del Crédito del 16 de diciembre de 1991 con vencimiento al 16 de noviembre de 1994.- III).- La Cancelación total de la inscripción de la Hipoteca a favor de BANCA CREMI, S.A., con un monto de \$530,000,000.00 pesos inscrita bajo el Número 26773, Legajo 536, Sección II, de fecha 27 de Enero de 1992, vigencia del Crédito del 23 de diciembre de 1991, con vencimiento al 25 de noviembre de 1998, B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, la cancelación de todos los gravámenes que a favor de la BANCA CREMI, S.N.C., BANCA CREMI, S.A., o BANCREMI, y que aparecen inscritos respecto de los siguientes bien inmueble de mi propiedad.- I).- Finca Número 1000950 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Número 7781 Legajo 156, Sección I, de fecha 25 de mayo de 1982, siendo un terreno rustico con una superficie - de 30-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 250.00 metros lineales con brecha N-18+230, y propiedad de Daniel Torres, AL SUR en: 250.00 metros lineales, con brecha N-17,+000, AL ORIENTE: en 1,200.00 metros lineales, con propiedad de los vendedores, AL PONIENTE: en 1,200.00 metros lineales, con propiedad de está adquiriendo el Sr. José Álvaro Garza Cárdenas.- Mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada BANCA CREMI, S.N.C., por conducto de su representante o

apoderado legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

A 06 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1089.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. JUAN SALINAS

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro de diciembre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 0602/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por JUAN ARAIZA TOVAR, en contra de JUAN SALINAS, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada al inicio indicada, de acuerdo al auto de fecha (20) veinte de agosto de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a (20) veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. JUAN ARAIZA TOVAR, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión o Prescripción Positiva, en contra del C. JUAN SALINAS, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuado adscrito a la central de actuados de este Distrito Judicial; que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de

carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- En mérito de que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el domicilio de la parte demandada, y previo a ordenar el emplazamiento por edictos que menciona, se ordena girar oficios a Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de Tampico, Tamaulipas, al Vocal Ejecutivo Distrital. con atención al Vocal del Registro Federal de Electores, con la denominación del Instituto Nacional Electoral (INE), de la ciudad de Madero y Tampico, Tamaulipas, al representante legal de la Comisión Federal de Electricidad, en la ciudad de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, al representante legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, al representante legal de Teléfonos de México, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que cada uno informe si en su base de datos se encuentra domicilio registrado de la parte demandada C. JUAN SALINAS, y de ser así lo proporcione.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, así como la presentación de promociones y que las notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por media del correo electrónico que precisa.- Como asesor jurídico del actor a los Licenciados Sandra Cid Mast (representante común) y Blandina Pérez Narváez.- Como domicilio convencional el que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentada a la Licenciada Sandra Cid Mast, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito electrónico, como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. JUAN SALINAS no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado; quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00602/2014. Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de diciembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1090.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GUSTAVO ANGULO PERALTA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00234/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1091.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. MARÍA DEL REFUGIO ARRONA SÁNCHEZ Y BACILIO ACOSTA RENTERÍA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00398/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal del INFONAVIT, en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1092.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ELIEL CRUZ HERNÁNDEZ.

PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00283/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1093.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ELFEGO MANUEL CUEVAS BAÑUELOS.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00267/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1094.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARIBEL HERNÁNDEZ FRANCISCO

PRESENTE:

Por auto de fecha once de Febrero del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, entonces Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00074/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana MARIBEL HERNÁNDEZ FRANCISCO, ordenándose por el ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha siete de enero del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1095.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

ALEJANDRO HERNÁNDEZ SOSA
PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de junio del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 271/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal del INFONAVIT, en contra de Usted, ordenándose en fecha seis de noviembre del presente año por el ahora Juez Lic. Rubén Galván Cruz, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 02 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1096.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ELVA MARTÍNEZ CRUZ.
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha cinco de enero de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00323/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 15 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1097.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. SAÚL NABOR NOLASCO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dicto un acuerdo de fecha treinta y uno de octubre del dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00396/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar

Tamez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SAÚL NABOR NOLASCO, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días, a partir de la última publicación, para que presente su contestación, quedando la copia del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 12 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1098.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA VÁZQUEZ VARGAS DE OLIVARES
PRESENTE:-

Por auto de fecha veintiuno de Abril del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, entonces Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00154/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JAVIER OLIVARES SOLORIO Y MARÍA VÁZQUEZ VARGAS DE OLIVARES, ordenándose por el ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha seis de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 02 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las doce horas del día seis de noviembre del dos mil catorce, la Secretaria hace constar y certifica que en este día y hora señalados se procedió a fijar en Estrados de este Juzgado el presente edicto.- DOY FE.

1099.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ISMAEL REYES RIVERA
PRESENTE:-

Por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 421/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de Usted, ordenándose en fecha tres de marzo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a los 28 días de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1100.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS VILLAREAL GARZA
PRESENTE:-

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicado dentro del Expediente Número 00360/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana MARÍA DE JESÚS VILLAREAL GARZA, ordenándose por el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha cinco de diciembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1101.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ VAEZ y
CLAUDIA IVETTE BRAVO RODRÍGUEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00414/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "SANTANDER VIVIENDA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (antes ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), quien a su vez funge como apoderado general y administrador del fideicomiso F/00360, del cual es fiduciario THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO JP MORGAN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, JP MORGAN GRUPO FINANCIERO), en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1102.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARY EMMA GONZÁLEZ FLORES.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, dicto un proveído dentro del Expediente Número 0441/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado legal de la sociedad financiera ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARY EMMA GONZÁLEZ FLORES, en el que se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 21 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1103.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. J. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y
ROSA MARÍA DEL ANGEL VARGAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01211/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por la C. ANTONIA VILLANUEVA FLORES, en contra de los C. C. J. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ANGEL VARGAS, de quienes bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio particular, y al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Altamira Tamaulipas, a los ocho días del mes de, octubre del año dos mil diez.- Téngase por presente a la C. ANTONIA VILLANUEVA FLORES can su ocurso que antecede, nueve anexos, dos copias y toes traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Prescripción Positiva en contra de los C. C. J. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ANGEL VARGAS, de quienes bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio particular, y al INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con domicilio en Carretera Tampico-Mante Número 2207 de la colonia del Bosque entre calles Ébano y Olmo de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89318; a quienes les reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 01211/2010 y fórmese expediente, previo a emplazar a juicio a los demandados SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ANGEL VARGAS, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, y al representante legal de Teléfonos de México en ciudad Tampico, Tamaulipas, a fin de que informen a esta autoridad si en su base de datos se encuentra registrado el nombre de los demandados los C.C. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ANGEL VARGAS, y en caso de ser afirmativo proporcione el domicilio actual.- Así mismo gírese oficio al Comandante de la Policía Ministerial del Estado en Tampico, Madero y Altamira, a fin de que ordene elementos a su cargo para que se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio de los demandados SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ANGEL, una vez hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para dar contestación a la demanda, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Asimismo para que se le haga saber de la obligación que tiene de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional del actor para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Quintero número 302 de la Zona Centro de esta ciudad entre calles Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero, Código Postal 89600; se tiene como su Asesor Jurídico al C. Licenciado Salvador Moreno Ortiz, no así a los C.P.D. IVÁN MORENO ORTIZ, toda vez que no reúne los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Así mismo se autoriza al Licenciado Salvador Moreno Ortiz con correo electrónico licmorenoortiz2099@hotmail.com, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Notifíquese personalmente a las partes demandadas.- Así y con fundamento en los artículos 40, 22, 52, 66, 67, 92, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 621, 622 Y 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. ANTONIA VILLANUEVA FLORES, en fecha (02) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. ANTONIA VILLANUEVA FLORES, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01211/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C.C. J. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ANGEL VARGAS, y al ignorarse el domicilio

actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. J. SANTOS VÁZQUEZ SANTIAGO Y ROSA MARÍA DEL ANGEL VARGAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1104.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SILVIO MOLAR CÁRDENAS.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00648/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil por Daños y Perjuicios de Responsabilidad Civil, promovido por JUANA EDNA TIJERINA BERNAL, en contra de SILVIO MOLAR CÁRDENAS, QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (27) veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presentado a la Ciudadana JUANA EDNA TIJERINA BERNAL, dando cumplimiento con la prevención que se, le: hizo mediante proveído de fecha veintiuno de agosto del año en curso, exhibiendo para ello las copias de traslado; en consecuencia.- Con la anterior promoción inicial de cuenta, con y anexo, consistente en legajo

de copias certificadas, expedidas por el Fiscal Tercero Investigador, Licenciado Ernesto Méndez Gutiérrez, téngase por presentado a la C. JUANA EDNA TIJERINA BERNAL, promoviendo Juicio Sumario Civil por Daños y Perjuicios de Responsabilidad Civil, en contra de los C.C. SILVIO MOLAR CÁRDENAS y la institución QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, con domicilio de la Institución en: calle José Ma. Castorena número 426, de la colonia San José de los Cedros, en Cuajimalpa México, D.F., y con Oficinas en Tampico, Tamaulipas, con domicilio en: calle Paseo Lomas de Rosales # 104, colonia Jardín Lomas de Rosales, C.P. 89100, de Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b), de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00648/2014, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor legal al Licenciado Ignacio Luis Lazcano Galdeano, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado: calle Aduana N°. 503 Nte., Zona Centro, entre Privada Estrella y calle Tamaulipas, C.P. 89000, de Tampico, Tamaulipas.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado a través de los medios electrónicos el día nueve de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Ignacio Luis Lazcano Galdeano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00648/2014, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, así como las dependencias autorizadas informaron que no se localizó el domicilio del demandado SILVIO MOLAR CÁRDENAS, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en

la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Irma Estela Pérez Del Angel y Licenciada Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 18 de febrero de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1105.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA PAULINA LÓPEZ DE LA CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00461/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA PAULINA LÓPEZ DE LA CRUZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARÍA PAULINA LÓPEZ DE LA CRUZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1106.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DANIEL MENDIETA MARTELL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00470/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Angel

Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado el C. DANIEL MENDIETA MARTELL por medio de edictos mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

1107.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

El Mante, Tam.

ESPERANZA LEAL JACOBO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00350/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por MODESTO LEAL JACOBO, en contra de ESPERANZA LEAL JACOBO, ordenó a Usted el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

Por recibido en fecha quince de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por el C. MODESTO LEAL JACOBO, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de la C. ESPERANZA LEAL JACOBO, quien puede ser notificada en su domicilio bien conocido ubicado en el Poblado Celaya (antes Ex Hacienda El Naranjo), de este municipio de Mante, Tamaulipas; de quien, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a) y b), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el número 00350/2014.

Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.

Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle avenida Hidalgo número 103 norte, zona centro de esta ciudad entre las calles Juárez y Canales locales 1 y 2, código postal 89800; autorizando para tal efecto a la c. licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien quedara facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.

Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.

Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.

Notifíquese personalmente a la C. Esperanza Leal Jacobo.

Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con testigos de asistencia los CC. Licenciados Mario Enrique Cedillo Charles y Jovita Barrera Alvizo, que autorizan y dan fe.

C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Juzgado de Primera Instancia Civil por Ministerio de Ley.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- T.A.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Secretario Proyectista.- T.A.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Jovita Barrera Alvizo.- Oficial Judicial "B".- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el número: 00350/2014

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

Por recibido en fecha cuatro de los corrientes, escrito signado por la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, autorizada por el actor en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; compareciendo al expediente número 00350/2014; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Representante Legal del Instituto Nacional Electoral, así como el de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y el Jefe de la Oficina Fiscal del Estado, todos con domicilio en esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada Esperanza Leal Jacobo, y el desconocimiento del domicilio de la reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Notifíquese.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 11 de diciembre de 2014.- C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Testigo de Asistencia.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.

1108.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

CC. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO, MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL. PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00104/2015 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FERNANDO OCHOA CASANOVA, por sus derechos en contra de RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.

A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Fernando Ochoa Casanova, por sus derechos, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL quienes tienen su domicilio en avenida Las Torres, número 117, condominio J, lote 162, manzana 56, entre las calles José A. Torres y El Píjila del Conjunto Habitacional Los Claustros III de la Colonia Insurgentes de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta

Regístrese y fórmese expediente 00104/2015.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente juicio.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter por medio de cédula personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de Julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, Si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.

Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero Si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.

Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para air y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 418 Interior entre calles Venustiano Carranza y Tamaulipas de la Colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89070, autorizándose como su asesor jurídico al C. Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez así como únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, toda vez que no acreditan los extremos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.

Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, Si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. FERNANDO OCHOA CASANOVA, quien actúa dentro del expediente 00104/2015, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los CC. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL no obstante los requerimientos por vía de oficio, manifestando el actor bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio actual de los demandados, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a los CC. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expidanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67 fracción IV, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 18 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- El C. Secretario De Acuerdos.- Lic. Salomón Sampablo Martínez.

1109.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

CC. FRANCISCO HERNÁNDEZ FAUSTINO Y ADRIANA MELÉNDEZ MARTÍNEZ, PRESENTE.

El Ciudadano Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00886/2014, radicado en este Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial, promovido por el ciudadano Erasmo Olvera Rodríguez, en contra de los ciudadanos Francisco Hernández Faustino y Adriana Meléndez Martínez, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de octubre de dos mil catorce.- Con la promoción de cuenta, copia certificada del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, copia certificada del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y la modificación al mismo, primer testimonio del contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y derechos litigiosos, a favor del promovente, y copias simples que se acompañan.- Téngase por presentado al ciudadano ERASMO OLVERA RODRÍGUEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los ciudadanos FRANCISCO HERNÁNDEZ FAUSTINO Y ADRIANA MELÉNDEZ MARTÍNEZ, ambos con domicilio en Andador Coyoles No. 212, M-3, lote 22, del Fraccionamiento San Pedro entre Dátiles y Palma Real del Municipio de Tampico, Tamaulipas, CP. 89344.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 0088612014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los ciudadanos FRANCISCO HERNÁNDEZ FAUSTINO Y ADRIANA MELÉNDEZ MARTÍNEZ, en el domicilio indicado, del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza N° 614, Interior 11, Zona Centro Entre las calles Aquiles Serdán e Isauro Alfaro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, y por autorizados para tener acceso al expediente, oír y recibir notificaciones al ciudadano Licenciado Edgar Hernández Trujillo.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.- C. JUEZ. Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de febrero de dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día

diecisiete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Erasmo Olvera Rodríguez, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00886/2014, vista su petición.- Como lo solicita, en atención a que no fue posible la localización del domicilio del ciudadano Francisco Hernández Faustino, como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a notificar a dicha persona por medio de Edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados Del Juzgado, para hacerle de su conocimiento lo manifestado por la parte actora en su escrito inicial de demanda.- Así y con fundamento en los artículos, 4º, 678, 868, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.--- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Se hace del conocimiento que el nuevo titular de este Juzgado, lo es el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Doy fe.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días de febrero de dos mil quince.-

ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de Lo Civil.- LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- La C. Secretaria Acuerdos.- LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

1110.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LOS CC. MARÍA NAVARRO DE OCHOA Y CAMILO DE OCHOA

La licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro de febrero de dos mil quince, dictado en el Expediente 0899/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por LUCAS NAVARRO MÉNDEZ, en contra de MARÍA NAVARRO DE OCHOA Y OTROS, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada al inicio citada, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de noviembre de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Por presentado al firmante C. LUCAS NAVARRO MÉNDEZ, dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha (03) tres de noviembre de dos mil catorce, teniéndose con ello por sabedor al ocursoante del contenido del citado auto, por lo que se ordena traer a la vista el escrito recepcionado en fecha (31) treinta y uno de octubre de dos mil catorce, ante la Oficialía Común de Partes, a fin de proveer de la siguiente manera: Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. LUCAS NAVARRO MÉNDEZ, demandando en la vía ordinaria civil la prescripción positiva (usucapión), al Director del Registro Público de La Propiedad y del Comercio a través del Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Camilo de Ochoa y María Navarro de Ochoa, con domicilio el primero en calle avenida Agua Dulce número 601,

Colonia Petrolera Entre Zacamixtle y Ébano, C.P. 89000, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, el segundo y tercera manifiesta el ocursoante ignorar el domicilio de los mismos, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y registres en el libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación Si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula. La cédula en estos casos se entregara a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentare razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las cal/es entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado, se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Previo a emplazar por edictos a la parte demandada CC. MARÍA NAVARRO DE OCHOA Y CAMILO DE OCHOA, se ordena girar oficio al representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de Tampico, Tamaulipas, al Vocal Ejecutivo Distrital con Atención al Vocal del Registro Federal de Electores, con la denominación del Instituto Nacional Electoral (INE), de la ciudad de Madero y Tampico, Tamaulipas, al representante legal de la Comisión Federal de Electricidad, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, al representante legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, al representante legal de Teléfonos de México, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que cada uno informe si en su base de datos se encuentra domicilio registrado de los referidos demandados, y de ser así lo proporcionen. - Se tiene como asesor jurídico del actor al licenciado Arturo Pérez Navarro, por autorizados a los indicados en el primer párrafo de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, no así en términos de lo establecido por el artículo 68 BIS DEL Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por incumplir con lo establecido en el mismo.- Como domicilio convencional del compareciente el ubicado en calle Orizaba número 301 Interior, Esquina con Av. Sarabia, Colonia Primero de Mayo en la ciudad de Madero, Tamaulipas, C.P. 89050.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún Litigio

para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Firmas ilegibles. Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por presentado al C. LUCAS NAVARRO MÉNDEZ, Actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada CC. MARÍA NAVARRO DE OCHOA Y CAMILO DE OCHOA, no fue ubicado, se ordena emplazarles por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00899/2014. Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada CC. MARÍA NAVARRO DE OCHOA y CAMILO DE OCHOA, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial Del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara

practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del juzgado.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 09 de febrero de 2015.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.

1111.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JAVIER LEAL JACOBO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00351/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por MODESTO LEAL JACOBO, en contra de JAVIER LEAL JACOBO, ordenó a Usted el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).-- Por recibido en fecha quince de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por el C. MODESTO LEAL JACOBO, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra del C. JAVIER LEAL JACOBO, quien puede ser notificado en su domicilio bien conocido ubicado en el poblado Celaya (antes ex Hacienda El Naranjo), de este municipio de Mante, Tamaulipas de quien, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a) y b), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el número 00351/2014.

Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.

Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle avenida Hidalgo número 103 norte, zona centro de esta ciudad, entre las calles Juárez y Canales, locales 1 y 2, código postal 89800; autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien quedara facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligencia ion de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podía sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los danos y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.

Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de diálogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.

Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente al C. Javier Leal Jacobo.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con testigos de asistencia los CC. Licenciados Mario Enrique Cedillo Charles Y Jovita Barrera Alvizo, que autorizan y dan fe.

C. Secretaria De Acuerdos Encargada Del Juzgado De Primera Instancia Civil Por Ministerio De Ley.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- T.A.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Secretario Proyectista.- T.A.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Jovita Barrera Alvizo.- Oficial Judicial "B".- Se Publicó En Lista De Hoy.- Conste.- Se Registre Bajo El Número: 00351/2014.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha cuatro de los corrientes, escrito signado per la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, autorizada por el actor en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; compareciendo al expediente número 00351/2014; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Representante Legal del Instituto Nacional Electoral, así como el de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y el Jefe de la Oficina Fiscal del Estado, todos con domicilio en esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado JAVIER LEAL JACOBO, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de

lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.

C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., a 11 de diciembre de 2014.- C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1112.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Matamoros, Tam.

C. ELIDA RINCONES JARAMILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00462/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIDA RINCONES JARAMILLO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ELIDA RINCONES JARAMILLO por medio de Edictos mediante proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; 17 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

1113.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Matamoros, Tam.

A GERARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00453/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de GERARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación produzca su contestación de demanda

quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de octubre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1114.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

Matamoros, Tam.

ANA SILVIA GARCÍA CABRIALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00449/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ANA SILVIA GARCÍA CABRIALES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1115.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

Matamoros, Tam.

JULIO CESAR HERNÁNDEZ ESCALANTE.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Primero de Primera Instancia De Lo Civil Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00465/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JULIO CESAR HERNÁNDEZ ESCALANTE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., A 17 de octubre de 2014.- La Secretaría de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1116.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

AL C. MA. DE LA LUZ NORIEGA MENDOZA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha Treinta y Uno de Octubre del Dos Mil Catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1469/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ARTURO DE LA O VILLEGAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La reducción de la pensión alimenticia toda vez que su menor hija de nombre KARLA CAROLINA DE LA O NORIEGA en la actualidad es mayor de edad y se encuentra casada.- c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam a 24 de febrero del 2015.- Los C.C. Testigo de Asistencia.- LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MOCTEZUMA.- Rúbrica.- LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.

1117.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Cuarto Distrito Judicial.

Matamoros, Tam.

CC. ANA GAMBOA GARCÍA
Y JOSÉ RAMÓN CRUZ PÉREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Nino, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01157/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por el C. LICENCIADO ABRAHAM ALEJANDRO CÉSPEDES CASTILLO, en su carácter de Apoderado del C. JAIME DAVID CARRETERO MARTÍNEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados los CC. ANA GAMBOA GARCÍA y JOSÉ RAMÓN CRUZ PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto,

apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de Febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1118.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., a 18 de febrero del 2015.

C. VÍCTOR ZENÓN PINA BÁEZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha quince del mes de marzo del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad en esa época, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00030/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Investigación de la Filiación y Declaración de Paternidad, promovido por la C. PERALBA GUADALUPE LARA RAMÍREZ, en contra del C. VLADIMIR CASTILLO TREVIÑO.

Asimismo, por acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, actual Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó emplazar y llamar a juicio al tercero C. VÍCTOR ZENÓN PINA BÁEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, y un extracto de los mismos será fijada en la puerta de este H. Tribunal, haciéndole saber que cuenta con un plazo de sesenta días hábiles, contabilizados a partir de la última publicación del edicto ordenado, para que ocurra ante este Imperio Jurisdiccional a dar contestación a la demanda a la que se le llamó en su calidad de tercero, cuyas copias de traslado se encuentran a su disposición ante la secretaria de este H. Juzgado, o a oponer las excepciones o defensas que estuvieren a su alcance, apercibiéndosele que al momento de producir su contestación deberá señalar domicilio convencional en esta cabecera Distrital, para oír y recibir notificaciones, so pena que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, tal y como lo establece el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar.- LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1119.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ELÍAS MARÓN NADER
MARIANA MOCTEZUMA CÓRDOBA
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
MENOR
ELÍAS MARÓN MOCTEZUMA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por autos de fecha veintinueve de octubre y doce de diciembre del dos mil catorce y catorce de enero del dos mil quince, se radicó el Expediente Número 715/14 relativo al Juicio Ordinario Civil

Sobre Nulidad de Contrato de Donación Irrevocable y Gratuito Sobre Bien Inmueble a través del ejercicio de la acción paulina o revocatoria promovido por el licenciado Jorge Antonio Elías Sosa en su carácter de apoderado legal de la empresa moral AIRE PROYECTOS DEL GOLFO S.A. DE C.V. en contra de ELÍAS MARÓN NADER, MARIANA MOCTEZUMA CÓRDOBA en su carácter de representante legal del menor ELÍAS MARÓN MOCTEZUMA, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado y en cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada el C. ELÍAS MARÓN NADER, MARIANA MOCTEZUMA CÓRDOBA en su carácter de representante legal del menor ELÍAS MARÓN MOCTEZUMA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

a).- De los ciudadanos ELÍAS MARÓN NADER y ELÍAS MARÓN MOCTEZUMA menor de edad representado por su mama la señora MARIANA MOCTEZUMA CÓRDOBA, reclamo la nulidad absoluta del contrato de donación irrevocable y gratuita que celebro respecto de un bien inmueble, el primero de ellos como donador y el otro como donatario, esto ante la fe del Notario Público número 230, a cargo del licenciado Carlos González Morales respecto de la finca número 35125 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas escritura número 6471, volumen 194 de fecha 22 de abril de 2013

b).- Del Notario Público número 230, C. Licenciado Carlos González Morales se reclama la cancelación del respectivo libro de protocolo que corresponda del contrato de donación irrevocable y gratuita celebrado ante su presencia, por los CC. Elías Marón Nader y Elías Marón Moctezuma, representado por su mama Mariana Moctezuma Córdoba, como donatario, respecto de la finca número 35125 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas escritura número 6471, volumen 194 de fecha 22 de abril de 2013.

c).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se reclama la cancelación de los datos de registro del bien inmueble efectuados respecto de la propiedad identificada con las siguientes características; finca número 35125, urbana, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, en privada Zacamixtle número 101, esquina con calle Cacalilao C.P. 89110, de la colonia Petrolera, respecto de la finca número 35125 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas escritura número 6471, volumen 194 de fecha 22 de abril de 2013, con una superficie de 352.24 (trecientos cincuenta y dos metros con veinticuatro centímetros cuadrados), lo anterior en virtud de la donación irrevocable y gratuita celebrado entre el C. ELÍAS MARÓN NADER en favor de su menor hijo como donatario C. ELÍAS MARÓN MOCTEZUMA representado por su mama MARIANA MOCTEZUMA CÓRDOBA, ante la fe del Notario Público número 230, a cargo del licenciado Carlos González Morales en fecha 22 de abril del 2013.

d).- El pago de los gastos y costas, honorarios profesionales que se originen por la tramitación del juicio que ordene abrir en todas y cada una de sus instancias en las que haya que litigar.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del juzgado haciéndosele saber al demandado el C. ELÍAS MARÓN NADER y MARIANA MOCTEZUMA CÓRDOBA en su carácter de representante legal del menor ELÍAS MARÓN MOCTEZUMA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado, es dado en Altamira Tamaulipas a los quince días del mes de enero del dos mil quince.- doy fe.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. TERESA OLIVIA

BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1120.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Cuarto Distrito Judicial.**

Matamoros, Tam.

C. PORFIRIA TENORIO ESQUIVEL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00783/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por JULIA XÓCHITL VEGA GUTIÉRREZ, en contra de PORFIRIA TENORIO ESQUIVEL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado PORFIRIA TENORIO ESQUIVEL por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y, en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps a 29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1121.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Cuarto Distrito Judicial.**

Matamoros, Tam.

C. PILAR MARTÍNEZ GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01198/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Publica promovido por GILDARDO LÓPEZ QUIROZ, en contra de PILAR MARTÍNEZ GARCÍA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada PILAR MARTÍNEZ GARCÍA por media de Edictos mediante proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demandas, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados

del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; A 29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1122.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

C. ANDRÉS ANDREWS OSTI.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00548/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S. A. DE C. V. en contra de ANDRÉS ANDREWS OSTI, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Con el anterior escrito de cuenta, y un anexo consistente en un pagaré y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S. A. DE C. V. promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ANDRÉS ANDREWS OSTI quien tiene su domicilio en calle Privada 2da, N° 107, Colonia Miramar Sección Entre las calles Segunda y Boulevard Francisco I Madero, C. P. 89160, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y registrese bajo el número 00548/2014 que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas as pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por este, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia

practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computara en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Héroes de Chapultepec, No 1101 Altos, Colonia Tamaulipas, Entre las calles Arenal y Guadalupe, C. P. 89060, Localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizado para que tenga acceso al expediente, inclusive para asistir a la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento con independencia del actor, al Ciudadano Licenciado Omar Martínez Pérez, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, y a los Licenciados Édgar Cruz Reyes, Jorge Alberto López Tovar Y Jorge Ricardo Cruz Reyes en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio; así mismo, como lo solicita, se autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: eustacioreyes@prodigy.net.mx .- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente juicio.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio; 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día seis de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00548/2014, vista su petición.- En atención a que el domicilio señalado para emplazar al demandado ANDRÉS ANDREWS OSTI, se encuentra desocupado, y que de las diversas dependencias autorizadas a las que se requirió aportaran datos para la

localización del domicilio de la parte demandada, alguna de ellas informó un domicilio distinto, el cual también se encuentra desocupado y otras informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado ANDRÉS ANDREWS OSTI; por lo que habiendo agotado los mecanismos legales y administrativos y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a ANDRÉS ANDREWS OSTI por medio, de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas Si Vale.- DOY FE.- C. Juez Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días de noviembre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil.- LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1123.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL C. RENE ARELLANO OLVERA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha once de Julio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial, de la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos y Requerimiento de Pago del Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria promovido por BRENDA CASTILLO ARGUELLO en contra de RENE ARELLANO OLVERA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica la Notificación Judicial de la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos y Requerimiento de Pago del Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria, en la inteligencia de que las copias simples del escrito inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en la

Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 04 de diciembre del año 2014.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".-

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1124.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JUAN GILBERTO GARCÍA OJEDA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *CONCEPCIÓN OJADA MARTÍNEZ(sic)* E HILARIO GARCÍA LAMAS promovido por la C. JAIME SALVADOR GARCÍA OJEDA, bajo el Expediente Número 975/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (3) días de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar.- LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1125.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL VALDEZ ARANDA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. REYNA ISELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ en contra de JUAN MANUEL VALDEZ ARANDA, bajo el Expediente Número 575/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del juzgado, toda vez que la parte

promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (16) dieciséis días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar.- LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1126.- Marzo 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Primer Distrito Judicial.**

Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 24 de febrero de 2015
A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00176/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez y Otros. endosatarios en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA en contra de OLGA LIDIA PORRAS GÓMEZ Y MATILDE GÓMEZ RAMÍREZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en la calle Río Corona esquina con calle Domingo Kuri Constantino, M-J, L-207, de la colonia Estudiantil de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, clave catastral 1-01-24-064-011, con las siguientes medidas y colindancias al norte, en 20.00 m con calle lote 208, al sur, en 20.00 m. con calle Río Corona, al este, en 10.00 m. con calle Domingo Kuri Constantino, y al oeste, en 10.00 m. con calle lote 205, con los siguientes datos de registro Finca 38701 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en segunda almoneda en la suma de \$1'157,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a postores por media de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate con rebaja del 10% de la tasación por tratarse de Segunda Almoneda, en consecuencia se señalan las diez horas del día veinticinco del mes de marzo de dos mil quince para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1127.- Marzo 10, 12 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00011/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por CARLOS JOSÉ LÓPEZ PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de GENI VEGA ESPRIELLA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto de dos predio rústicos, ubicados en rancho "LA PUENTE", del municipio de Ocampo, Tamaulipas, el primero con una superficie de 1-68-00 has (UNA HECTÁREA SESENTA Y OCHO ÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 120.00 metros con Ma. Concepción Gómez de Rodríguez, hoy GENI VEGA ESPRIELLA; AL SUR.- en 120 metros con Alberta Vázquez; AL ESTE.- en 140 metros con Doroteo Castillo-mediando Río; AL OESTE.- en 140 metros con propiedad de Luciano Morales; controlado con la clave catastral número 28-16-0160, a nombre de GENI VEGA ESPRIELLA, habiendo sido su posesionario anterior Melquiades Rodríguez Espirella; y el segundo con una superficie de 5-09-85 (CINCO HECTÁREAS NUEVE ÁREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 620.00 metros con ROMÁN ESPRIELLA; AL SUR en tres medidas 120.00 metros con GENI VEGA ESPRIELLA, en 258.00 metros con LUCIANO MORALES y en 215.00 metros con DOROTEO CASTILLO hoy JUANA PINEDA; AL ESTE.- en 45.00 metros con JUANA GUERRERO HOY CAMINO REAL Y 57.00, metros con JUANA PINEDA; AL OESTE en 102.00 metros con LUCIANO MORALES; controlado con clave catastral número 28-16-0161, a nombre de GENI VEGA ESPRIELLA, habiendo sido su posesionario anterior MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la presidencia municipal, seguridad pública y en la oficina fiscal del estado, ambos de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya Lugar.

Xicoténcatl Tam., a 25 de febrero de 2015.- El Secretario de lo Civil.- LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1128.- Marzo 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis de enero del año dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00001/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano ubicado en Calle Manuel González y Pedro José Méndez, Zona Urbana de esta Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 1,161.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 27.00 metros lineales con Juana Treviño Merrem; AL SUR en 27.00 metros lineales con calle Democracia; AL ESTE en 43.00 metros lineales con lantera propiedad de Teresita de Jesús Castillo Aguilar; y AL OESTE

en 43.00 metros lineales con Lorena Verastegui Ostos; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Xicoténcatl, Tam., a 8 de enero de 2015.- El Secretario de Acuerdos Civil.- LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1129.- Marzo 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil****Séptimo Distrito Judicial.****El Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00053/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JOSÉ FRANCISCO TAYLOR REYNA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha veinte de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. JOSÉ FRANCISCO TAYLOR REYNA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00053/2015.

Cítese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los CC. JUAN ROJAS PÉREZ, con domicilio conocido en el Ejido El Sauz Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, frente a la Escuela Secundaria Pedro C. López, al C. RENE DUQUE BALDERAS, con domicilio conocido en el Ejido El Sauz, Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, a una cuadra hacia el Oeste de la Iglesia Católica, al C. ERNESTO ALONSO TORRES, con domicilio conocido en el Ejido El Sauz Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, a una cuadra hacia el Norte de la Escuela Primaria.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, señalándose fecha y hora para su desahogo, una vez que oren en autos las publicaciones que indica la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente; y, que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publiquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y

la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Por otra parte, requiérase al promovente, para que dentro del término de tres días, cumpla con proporcionar los datos del artículo 22 fracción IV, del ordenamiento legal citado con antelación.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor Ocampo Número 102 Norte, de la Zona Centro, entre Avenida Juárez y Servando Canales, Código Postal 89800; autorizando para tal efecto al C. Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez Y/O Damaris Juanita Álvarez Banda, y al primero de los mencionados en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedara facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al C. Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez, profesionista autorizado por la parte actora en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente a los C.C. Juan Rojas Pérez, Rene Duque Balderas, Ernesto Alonso Torres y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Adriana Pérez Prado.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Rúbrica.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00053/2015

Cd. Mante, Tam., a 24 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1130.- Marzo 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

PRIMER EDICTO

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 0002/2015 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MA. DE LOURDES DELGADO MEDRANO en fecha trece de febrero de dos mil quince se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Hidalgo, Tamaulipas entre las propiedades de los C.C. VÍCTOR CUELLAR CUELLAR, MARIO SERRATO JARAMILLO, MERCHORA GRACIA GRACIA Y ALFONSO FUENTES GARCÍA, con las siguientes medidas y colindancias, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 1,013.30 metros con el señor Víctor Cuellar Cuellar y en línea quebrada Víctor Cuellar Cuellar en 1,726.51 metros; AL SUR: en 2,409 metros con propiedad de los C.C. Merchora Gracia Gracia y Alfonso

Fuentes García y; AL OESTE: en 1,105.69 metros con propiedad de Alfonso Fuentes García, con clave catastral 15-03-0032.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1131.- Marzo 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero de 2015.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de febrero del año en curso recaído dentro del 00110/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de bien inmueble promovido por MA. DE JESÚS GUZMÁN DE GARCÍA, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que la C. MA. DE JESÚS GUZMÁN DE GARCÍA en los términos del artículo 682 del Código Civil en relación al numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles, ha poseído el bien inmueble anexo a su propiedad, y ubicado en calle Lauro Rendón (27) esquina con calle Aldama número 821 de la colonia Nacoziari de esta ciudad capital, con una superficie de 151.05 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.10 ML con calle Aldama; AL SUR en 9.00 ML con propiedad de Ma. de Jesús Guzmán de García; AL ESTE en 16.38 M.L. con propiedad de Eugenio Guzmán; y AL OESTE en 16.38 ML con calle Lauro Rendón).- Es, dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los 12/02/2015- DOY FE

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1132.- Marzo 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00317/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum), promovidas por NAYELI OCHOA GÓMEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por la C. NAYELI OCHOA GÓMEZ, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que

omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las Calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención Número 34/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por la C. Nayeli Ochoa Gómez, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede PRÓRROGA por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de agosto del presente año, escrito, signado por la C. Nayeli Ochoa Gómez, compareciendo con la personalidad

que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 0034/2014; mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído de fecha veinticuatro de junio del año actual; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada dando cumplimiento a la omisión realizada en fecha veinticuatro de junio del año en curso, y al efecto exhibiendo el certificado de fecha quince de julio de dos mil catorce, expedido por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral, en consecuencia, con el escrito inicial de demanda, documentos anexos y escrito que se provee, se tiene a la C. Nayeli Ochoa Gómez, promoviendo Diligencias De Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00317/2014.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte con José Luis Humberto Ochoa Gómez, domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez, Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta Ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la Carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; al Este, con el C. Jesús Fernando Fernández Medina, con domicilio en calle Melones Número 142 Oriente, Código Postal 89818, Fraccionamiento Cerro Del Bernal de ésta ciudad, entre las calles Ciruelos y Mangos; al Sur con el C. José María Ochoa Gómez, con domicilio en calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de ésta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las 11:30 horas; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corréndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a la C.

Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los CC. José Luis Humberto Ochoa Gómez, Jesús Fernando Fernández Medina, José María Ochoa Gómez y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00317/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1133.- Marzo 10, 19 y 31.-1v3.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Civil
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00319/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por el C LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para

interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso e) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 36/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por el C. LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede PRÓRROGA por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo en su carácter de profesionista autorizada por el C. LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00036/2014; mediante el cual exhibe el Certificado de fecha quince de julio del dos mil catorce, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral y da cumplimiento a lo contenido en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veinticuatro del junio del año en

curso; y al efecto, exhibiendo el original del Oficio No. DC/CONTR/0318/2014, que contiene Constancia de Antecedentes Catastrales, de fecha 15 de julio de 2014, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral, con sede Ciudad Victoria, Tamaulipas; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos, así como escrito que se provee y la documental exhibida; téngase al C. LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00319/2014.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes a).- Jorge Gómez Leal, colindante del Lote 4, al Norte, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 102, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; b).- María Enriqueta Rodríguez González, colindante del Lote 4 al Este, con domicilio en Cedros Número 129, Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, entre las calles Camino a Los Generales y calle sin nombre; c).- José María Ochoa Gómez, colindante del Lote 5 al Este, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; d).- José Humberto Ochoa Gómez, colindante del Lote 5 al Sur, quien tiene su domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veinticuatro de septiembre del año en curso, a las once horas con treinta minutos; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, haciéndoles saber que deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código

Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los C.C. Jorge Gómez Leal, María Enriqueta Rodríguez González, José María Ochoa Gómez, José Luis Humberto Ochoa Gómez; y, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- conste.- Se registró bajo el número: 00319/2014

Cd. Mante, Tam., A 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1134.- Marzo 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil

Séptimo Distrito Judicial.

El Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00316/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para

interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 33/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede Prórroga por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de agosto del presente año, escrito, signado por la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 0033/2014; mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído de fecha veinticuatro de junio del año actual; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada dando cumplimiento a la omisión realizada en fecha veinticuatro de junio del año en curso, y al efecto exhibiendo el certificado de fecha quince de julio de dos mil catorce, expedido por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral, en consecuencia, con el escrito inicial de demanda, documentos anexos y escrito que se provee, se tiene a la C. DORA ELENA GÓMEZ

CONTRERAS, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00316/2014.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte con el C. José María Ochoa Gómez, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887, Al Sur, con el C. Jesús Fernando Fernández Medina, con domicilio en calle Melones Número 142 Oriente, Código Postal 89818, Fraccionamiento Cerro del Bernal de ésta ciudad, entre las calles Ciruelos y Mangos, Al Oeste, con José Luis Humberto Ochoa Gómez, con domicilio en calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de ésta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las 9:30 horas; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Plíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1 entre las calles Juárez y Canales Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y

perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los C. José María Ochoa Gómez, Jesús Fernando Fernández Medina, José Luis Humberto Ochoa Gómez y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00316/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1135.- Marzo 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil Séptimo Distrito Judicial. El Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00318/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.

Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del

Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso e) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 35/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por el C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede Prórroga por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo en su carácter de profesionista autorizada por el C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00035/2014; mediante el cual exhibe el Certificado de fecha quince de julio del dos mil catorce, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral y da cumplimiento a lo contenido en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veinticuatro de junio del año en curso; y al efecto, exhibiendo el original del Oficio No. DC/CONTR/0317/2014, que contiene Constancia de Antecedentes Catastrales, de fecha 15 de julio de 2014, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral, con sede Ciudad Victoria, Tamaulipas; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos, así como escrito que se provee y la documental exhibida; téngase al C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones

de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00318/2014.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes a).- Luis Humberto Ochoa Gastelum, colindante por el Lado Norte, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; b).- Dora Elena Gómez Contreras, colindante por el lado Este, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; C).- Nayeli Ochoa Gómez, quien tiene su domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día veinticuatro de septiembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, haciéndoles saber que deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corréndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjettiva Civil en vigor.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones

aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los CC. Luis Humberto Ochoa Gastelum, Nayeli Ochoa Gómez, Dora Elena Gómez Contreras; y, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00318/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1136.- Marzo 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil Séptimo Distrito Judicial. El Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00320/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso c) de la Ley del

Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 37/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por la C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que el compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede PRÓRROGA por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo en su carácter de profesionista autorizada por el C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00037/2014; mediante el cual exhibe el Certificado de fecha quince de julio del dos mil catorce, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral y da cumplimiento a lo contenido en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veinticuatro del junio del año en curso; y al efecto, exhibiendo el original del Oficio No. DC/CONTR/0315/2014, que contiene Constancia de Antecedentes Catastrales, de fecha 15 de julio de 2014, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral, con sede Ciudad Victoria, Tamaulipas; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos, así como escrito que se provee y la documental exhibida; téngase al C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro

de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00320/2014.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes a).- Nayeli Ochoa Gómez, colindante del Lote 8 al Norte, quien tiene su domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; b).- Griselda Alonso Ledezma, colindante del Lote 8 al Este, con domicilio en Calle Mariano Escobedo Número 1504, de la Colonia Ladrillera de esta ciudad, entre las calles Francisco I. Madero y Pino Suárez, Código Postal 89880; c).- María Enriqueta Rodríguez González, colindante del Lote 13 al Norte, con domicilio en Cedros Número 129, Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, entre las calles Camino a los Generales y calle sin nombre; d).- Luis Humberto Ochoa Gastelum, colindante del Lote 13, al Oeste, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; y, e).- Dora Elena Gómez Contreras, colindante del Lote 13 al Sur, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veinticinco de septiembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, haciéndoles saber que deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo

que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los CC. Nayeli Ochoa Gómez, Griselda Alonso Ledezma, María Enriqueta Rodríguez González, Luis Humberto Ochoa Gastelum, Dora Elena Gómez Contreras; y, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00320/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1137.- Marzo 10, 19 y 31.-1v3.

SEGUNDA CONVOCATORIA

"Constructores y Consultores de Tamaulipas" S.A. de C.V.

Tampico, Tam.

Segunda Convocatoria para Asamblea General Ordinaria de la empresa "CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE TAMAULIPAS", S. A. DE C. V. en Tampico, Tamaulipas, siendo el día tres de marzo de dos mil quince, en mi carácter de Administrador Único de la Empresa "CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE TAMAULIPAS", S. A. DE C. V. y con las facultades que me confiere el Artículo Décimo Segundo del Contrato Social y la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito por segunda ocasión convocar a los socios de la misma a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS en el domicilio social de la sociedad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de Asistencia
- II.- Informe del Administrador Único
- III.- Informe del Comisario
- IV.- Ratificación o Nombramiento del Comisario de la Sociedad
- V.- Aprobación de Enajenación de Acciones
- VI.- Nombramiento del Delegado que se encargue de acudir ante Notario Público a fin de protocolizar los acuerdos que resulten de la asamblea.
- VII.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de esta asamblea.

Se hace del conocimiento de los Accionistas que por tratarse de Segunda convocatoria, esta se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de acciones representadas, por lo que se les pide su puntual asistencia

NOTA: Queda a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos a tratarse en el orden del día de conformidad con el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Administrador Único, C. SERGIO NÉSTOR GARCÍA ORTA.- Rúbrica.

1138.- Febrero 24.-1v.

RANCHO LOS PATITOS S. DE P.R. DE R.L.
 Abelardo Rodríguez # Extensión 750 Col. Del Prado Cd. Reynosa, Tamps.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2014.

ACTIVO

CIRCULANTE:		\$ 27,299,986.00	
CAJA	\$ 8,976.00		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,866,472.00		
OTROS ACTIVOS	25,424,538.00		
			<hr/>
FIJO:		\$ 999,216.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 44,311.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE (NETO)	301,413.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO)	205,386.00		
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES (NETO)	139,847.00		
EQ. DE COMPUTO (NETO)	99,535.00		
OTROS ACTIVOS FIJOS	88,484.00		
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS (NETO)	120,240.00		
			<hr/>
		TOTAL ACTIVO	\$ 28,299,202.00
			<hr/>
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	\$ 750,000.00		
UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	27,549,202.00		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00		
			<hr/>
	TOTAL CAPITAL	\$ 28,299,202.00	
			<hr/>
	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		28,299,202.00
			<hr/> <hr/>

Representante Legal, ING. ERNESTO GÓMEZ TUEME.- Rúbrica.- Liquidador, C.P. JAVIER GUERRA GARZA.- Rúbrica.

RANCHO LOS PATITOS S. DE P.R. DE R.L.
 Abelardo Rodríguez # Extensión 750 Col. Del Prado Cd. Reynosa, Tamps.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014.

INGRESOS		\$ 0.00
EGRESOS		\$ 0.00
GASTOS DE VENTA	0.00	
GASTOS GENERALES	0.00	
GASTOS FINANCIEROS	0.00	
		<hr/>
	UTILIDAD NETA	\$ 0.00
		<hr/> <hr/>

Representante Legal, ING. ERNESTO GÓMEZ TUEME.- Rúbrica.- Liquidador, C.P. JAVIER GUERRA GARZA.- Rúbrica.

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO REMOLQUES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	\$60,762.00	CIRCULANTE	\$0.00
CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOC. X PAGAR	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$50,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
IMPUESTOS A FAVOR	\$0.00		
ACCIONISTAS	\$0.00		
ACTIVOS INMD. REALIZACIÓN	\$0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$110,762.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
		DOCUMENTOS POR PAGAR LP	\$0.00
		TOTAL PASIVO LP	\$0.00
FIJO		TOTAL PASIVO	\$0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	CAPITAL CONTABLE	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00	RESULTADOS EJ. ANTERIORES	\$27,741.00
EDIFICIO (NETO)	\$0.00	APORT. FUT. AUMEN. CAP.	\$0.00
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	\$0.00	RESERVA LEGAL	\$33,021.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$0.00	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$110,762.00
TOTAL ACTIVO	\$110,762.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$110,762.00

EL HABER SOCIAL DE LA EMPRESA POR DISTRIBUIR SE HARÁ EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDE A LOS SOCIOS DE ACUERDO A SU PORCENTAJE ORDINARIA, DE PARTICIPACIÓN COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA

ACCIONISTAS

SR. JOSÉ CARLOS RESÉNDEZ	\$37,921.00
SR. JAVIER SÁNCHEZ RUIZ	\$37,921.00
SR. MANUEL EDUARDO CARRIZALES	\$34,920.00
TOTAL	\$110,762.00

Administrador Único, JOSÉ CARLOS RESÉNDEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Contador Público, C.P. ÁLVARO ROJAS PALACIOS.- Rúbrica.